



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°012-2025-MPP

Pisco, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2025, como segundo punto de la agenda, con Oficio N°00071-2025/SBN-DGPE-SDS registrado con Exp. Adm. N°1912 de fecha 27 de enero de 2025, presentado por la señora María del Pilar Pineda Flores, en su calidad de subdirectora de la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, a través del cual solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN y la Municipalidad Provincial de Pisco, para la protección y cautela de los predios del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administración General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, conforme al artículo 9° numeral 26 la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y tiene como misión gestionar y supervisar los predios del Estado, en beneficio de las entidades públicas, privadas y la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°012-2025-MPP

13 de febrero de 2025

ciudadanía, de manera oportuna, transparente, ética y sostenible, y en ese marco jurídico el artículo 6°, de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, dispone que según su ámbito de competencia las entidades públicas ejercen las funciones de supervisión sobre los espacios públicos bajo su administración, garantizando y protegiendo el uso público en caso de ocupación por terceros, aplicando la recuperación extrajudicial conforme lo establecido en la Ley N° 30230; pues en tal sentido, la propuesta del presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para cautelar y recuperar los predios del Estado que se ubican en la provincia de Pisco;

Que, mediante Acuerdo N° 071-2021-MPP, se autorizó al señor alcalde para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y la Municipalidad Provincial de Pisco para la Protección y Cautela de los Predios del Estado"; cuya vigencia es por 02 años, el cual fenecerá el 17 de octubre del presente año 2023;

Que, mediante Acuerdo N° 117-2023-MPP, del 16.10.2023, se dejó sin efecto el punto de agenda referido al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y la Municipalidad Provincial de Pisco para la Protección y Cautela de los Predios del Estado", por modificación del proyecto que presentó la SBN mediante el OFICIO N° 02185-2023/SBN-DGPE-SDS, del 13.09.2023, conforme se acredita con la documentación que formó parte del expediente administrativo;

Que, con Oficio N°00071-2025/SBN-DGPE-SDS registrado con Exp. Adm. N°1912 de fecha 27 de enero de 2025, presentado por la señora María del Pilar Pineda Flores, en su calidad de subdirectora de la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, a través del cual solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN y la Municipalidad Provincial de Pisco, para la protección y cautela de los predios del Estado, que tiene por objeto establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estados ubicados en Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, con Informe Legal N°206-2025-MPP/OGAJ de fecha 03 de febrero de 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta, resulta procedente la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y la Municipalidad Provincial de Pisco para la Protección y Cautela de los Predios del Estado", por lo que el Pleno del Concejo Municipal debe proceder conforme al artículo 9°, inciso 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que, corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9° numeral 26), artículo 17°, así mismo en el artículo 41°el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL "

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N°012-2025-MPP

13 de febrero de 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS PREDIOS DEL ESTADO**, que tiene por objeto establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estados ubicados en Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Pedro Edgar Fuentes Hernández, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte y la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del marco de sus competencias.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

